

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO “CECyTECH”, REPRESENTADO POR LA MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, C.P MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ TOALÁ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IUDM”; RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

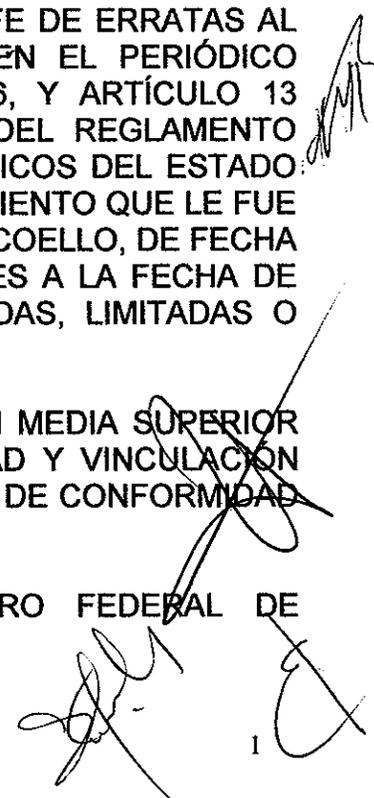
I. DEL “CECyTECH” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 321 DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1994 Y DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2º. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.- SU TITULAR, LA MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIONES I, XIII Y XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULO 13 FRACCIONES IX Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, MODIFICADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 398, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 379, TOMO II, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006; Y SU FE DE ERRATAS AL DECRETO 398, MEDIANTE PUBLICACIÓN NÚMERO 2884-A-2006 EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 382, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y ARTÍCULO 13 FRACCIONES I, IV Y XX, ARTÍCULO 14 FRACCIÓN XI Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO MANUEL VELASCO COELLO, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2013; MANIFESTANDO QUE ESTAS FACULTADES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

I.3.- TIENE POR OBJETIVO, IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD PROPICIANDO LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 2º. DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

I.4.- QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC9406201E0.



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right side of the page and a smaller one at the bottom right.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA SEGUNDA SUR ORIENTE, NÚMERO 170, EDIFICIO "ALDO" PRIMER PISO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II.- DE "EL IUDM" BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE:

- A) QUE CONFORME AL DECRETO NO. 156 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 5657 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1996 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.**
- B) QUE TIENE COMO OBJETIVOS:**
- I. FORMAR PROFESIONALES, PROFESORES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE LOS PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, EL ESTADO Y EL PAÍS.**
 - II. COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.**
 - III. PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL ESPECIALMENTE LA DE CARÁCTER TECNOLÓGICO.**
- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**
- I. IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, EN LAS ÁREAS DE TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL, INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA Y TRABAJO SOCIAL, NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN DE SUPERACIÓN ACADÉMICA AL PERSONAL DOCENTE.**
 - II. ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y COLABORACIÓN PROFESIONAL CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERAS.**

- III. REGULAR EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN) Y SU VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL (DIFUSIÓN CULTURAL).
- IV. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE PROTOTIPOS, PAQUETES TECNOLÓGICOS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA A LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE LA SOLICITEN.

D) QUE EN APEGO AL ARTÍCULO 13 DEL CAPÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN, DEL CITADO DECRETO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL CORRESPONDE A LA DIRECTORA GENERAL "EL IUDM", CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.

1.1 EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS MÉXICO ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SATISFACE LOS REQUERIMIENTOS DE NUESTROS ALUMNOS, PARTES INTERESADAS, PROMOVRIENDO CONSTANTEMENTE LA MEJORA CONTINUA, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUE SE GENERA POR EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE, CONFORME A LAS NORMAS ISO 9001: 2008 E ISO 14001: 2004.

E) QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ADC/050224-EB6.

F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS OFICINAS CENTRALES "EL IUDM" UBICADAS EN 2a. SUR PONIENTE No. 152. ENTRE CALLE CENTRAL Y 1a. PONIENTE COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. TELÉFONO 01 961 61 3 67 69.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO.

III.2. QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONSIDERAN DE SUMA IMPORTANCIA UNIR ESFUERZOS Y ACCIONES COMO INSTITUCIONES, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR A LOS JÓVENES EGRESADOS DE "CECyTECH" LA POSIBILIDAD DE INCORPORARSE A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

AFÍN A SU PERFIL ACADÉMICO PARA DAR CONTINUIDAD A SU PREPARACIÓN PROFESIONAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN SUJETARSE A LOS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL, ASÍ COMO BRINDAR APOYO MUTUO PARA LA PROMOCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE **"EL IUDM"** Y LA CONTINUACIÓN DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS EGRESADOS DEL COLEGIO.

SEGUNDA. "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LA MATERIA DE INTERCAMBIO SE REALIZARÁ EN SUS DISTINTOS CAMPOS INSTITUCIONALES, ENCAMINADAS A LOGRAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PRIMORDIALMENTE EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES TALES COMO CURSOS DE CAPACITACIÓN, CONFERENCIAS, TALLERES, EXPOSICIONES Y TODAS AQUELLAS ENCAMINADAS A DIVERSIFICAR LAS ALTERNATIVAS DE ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL **"CECyTECH"**.
- b) APOYAR A **"EL IUDM"** PERMITIENDO LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS A LOS ALUMNOS POR EGRESAR DE **"CECyTECH"** QUE PERMITIRÁ CONOCER LOS REQUERIMIENTOS DE DEMANDA DE OFERTA EDUCATIVA PARA EL ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE **"EL IUDM"**.
- c) QUE LOS JÓVENES DEL **"CECyTECH"** QUE EGRESEN CON PROMEDIO GENERAL SUPERIOR A 8.5 DE CALIFICACIÓN Y QUE DESEAN CURSAR UNA CARRERA EN **"EL IUDM"** RECIBIRÁN UN APOYO DEL 100% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN.
- d) QUE LOS JÓVENES DEL **"CECyTECH"** QUE EGRESEN CON UN PERFIL ACADÉMICO AFÍN A LAS CARRERAS QUE OFERTA **"EL IUDM"**, CON UN PROMEDIO GENERAL SUPERIOR A 9.0 DE CALIFICACIÓN OBTENDRÁN EL 100% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE INSCRIPCIÓN Y ADEMÁS SE OFERTARÁ UNA BECA DEL 10%, 20% Y HASTA UN 40% POR EL PAGO DE COLEGIATURA, DEPENDIENDO DE LA CARRERA Y TURNO A ELEGIR POR EL ALUMNO.
- e) **"EL IUDM"** SE COMPROMETE EN OTORGAR A LOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS DEL **"CECyTECH"** MAESTRÍAS, CON UN APOYO DEL 20% DE DESCUENTO DE SU COSTO DE COLEGIATURAS Y UN 50% EN INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN; DE IGUAL FORMA, A LOS FAMILIARES DIRECTOS (PADRES, HERMANOS, HIJOS, SOBRINOS Y CÓNYUGES), SE LES OTORGARÁN LOS BENEFICIOS ANTES MENCIONADOS, SEGÚN EL NIVEL DE INTERÉS.

- f) **“CECyTECH” DARÁ LAS FACILIDADES A “EL IUDM” PARA QUE SE PROMUEVA AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES ESCOLARES, LA OFERTA EDUCATIVA A LOS ESTUDIANTES PRÓXIMOS A EGRESAR, ASI COMO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.**
 - g) **“CECyTECH” DARÁ PRIORIDAD A LA PROMOCIÓN DE OFERTA ACADEMICA DE “EL IUDM” EN LAS CARRERAS AFINES PARA QUE LOS ESTUDIANTES PRÓXIMOS A EGRESAR LAS PUEDAN TOMAR COMO PRIMERA OPCIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE SUS ESTUDIOS.**
 - h) **“LAS PARTES” ACUERDAN CONJUNTAR ESFUERZOS Y BRINDAR EL APOYO A LOS ALUMNOS DEL “CECyTECH” PARA REALIZAR VISITAS GUIADAS A LAS INSTALACIONES DE “EL IUDM”.**
 - i) **FACILITAR A “CECyTECH”, LAS INSTALACIONES DE “EL IUDM” PARA LLEVAR A CABO FOROS, CONGRESOS O EVENTOS EN GENERAL QUE PREVIAMENTE SE ACUERDEN.**
 - j) **FACILITAR A “CECyTECH”, EL USO DE LABORATORIOS Y TALLERES DE “EL IUDM” PARA REALIZACION DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE INTERES, SIEMPRE QUE HAYA DISPONIBILIDAD DE ESTOS, SOLICITÁNDOLO POR ESCRITO “CECyTECH” AL MENOS CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y DE COMÚN ACUERDO.**
- k) **TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE DE COMÚN ACUERDO SE APRUEBEN POR “LAS PARTES” PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.**

TERCERA. DE LA VIGENCIA. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR TIEMPO INDETERMINADO Y CONCLUIRÁ A VOLUNTAD DE **“LAS PARTES”** MANIFESTÁNDOLO POR ESCRITO CON 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE ESTO AFECTE LA TERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO SE REALICEN CONFORME A LO PROGRAMADO.

CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **“LAS PARTES”** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, POR VOLUNTAD DE **“LAS PARTES”**; LAS

MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN AL MISMO FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE Y OBLIGARÁN A AMBAS PARTES.

SEXTA. DE SU INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” DE MANERA CONJUNTA RESOLVERÁN LAS DIFERENCIA QUE SE SUSCITEN RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO Y RENUNCIAN A PROMOVER CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, POR “LAS PARTES” SIGNATARIAS Y ÉSTANDO DE ACUERDO DEL VALOR Y ALCANCE LEGAL Y EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD, SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, MALA FE, DOLO, COACCIÓN, NI VICIO ALGUNO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS FOJAS, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES E IGUALMENTE AUTÉNTICOS, EN LA CIUDAD DE COMITÁN, CHIAPAS; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.

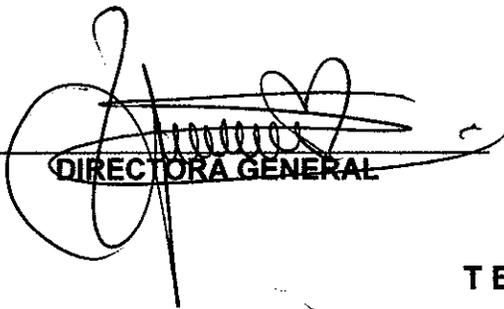
“LAS PARTES”

POR “EL CECyTECH”

POR “EL IUDM”

MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES

C.P. MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ TOALÁ



DIRECTORA GENERAL

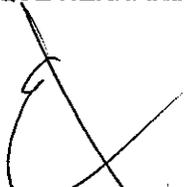


DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

DR. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ AGUILAR

DRA. DINORAH GUADALUPE MAY MARTÍNEZ



DIRECTOR DE VINCULACIÓN



VICERRECTORA ACADÉMICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA FORMULACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS MÉXICO, EL DÍA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2016.